



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se otorgan licencias temporales, por motivos médicos, con goce de sueldo, en favor de servidoras públicas.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XV y XXV son facultades de dicho órgano máximo, entre otras, las siguientes:

a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativos del Tribunal;

b) Conceder o negarles licencias; y

c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

IV. En ese sentido, el Magistrado titular de la Ponencia Tres, a través del oficio **TEJA-P3-M.I./2294/2024** expuso que **Luisa Fernanda Rico Miramontes**, oficial jurisdiccional de su adscripción, fue diagnosticada con diversos padecimientos relacionados con su estado de salud, y acompañó con constancia médica expedida por la doctora **Laura I. García Carrasco**,¹ en la cual se expone el diagnóstico que requiere de tratamiento quirúrgico de *septumplastía con cauterización de cornetes*, programando fecha para el veintitrés de marzo del presente año.

¹ Médica especializada en otorrinolaringología, cirugía ronofacial, con cédula profesional 8970776.

Por otro lado, mediante diverso TEJA-OIC-34/2024, recibido el cuatro de marzo del presente año, la propia titular del Órgano Interno de Control de este Tribunal, Diana Idalín Ruiz Anchondo, informó que fue sometida a un procedimiento quirúrgico y solicitó poner a consideración del Pleno se le otorgue licencia médica con goce de sueldo ante el reposo absoluto prescrito por el doctor Adrián Holguín Pérez², en el control médico que acompañó para tales efectos.

V. En este contexto, tomando en consideración que no existe oposición alguna por parte del superior jerárquico de la primera interesada y que fue la propia titular del Órgano Interno de Control quien solicita su licencia médica, lo cual, aunado a que se trata de medidas que garantizan el derecho a la salud de las solicitantes, tutelado por el bloque de regularidad constitucional que este Tribunal observa³, el Pleno adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede a Luisa Fernanda Rico Miramontes, oficial jurisdiccional adscrita a la Ponencia Tres de este Tribunal, **licencia por motivos médicos, con goce de sueldo,** durante los días veinticinco y veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

² Médico cardiologo intervencionista

³ Véanse los artículos 1 y 4 de la Constitución General; 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, apartado 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Observación General número 14 (2000) emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, intérprete del referido Pacto; y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".

SEGUNDO. Se concede a **Diana Idalín Ruiz Anchondo**, titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa **licencia por motivos médicos, con goce de sueldo**, durante veintiun días naturales contados a partir del cuatro de marzo del presente año.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación con los efectos precisados.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de siete de marzo por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante **José Humberto Nava Rojas**, secretario general quien actúa y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al acuerdo administrativo 005/2024, aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión de siete de marzo de dos mil veinticuatro.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 12 de Marzo de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

